

Bogotá, 30/04/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350336711

Fecha: 30/04/2024

Señores

**Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
sede operativa Cajica**

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341820692 del 31/07/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el ciudadano Luis Alfredo Varon Contreras remite derecho de petición donde manifiesta *"DENUNCIAR al señor JAVIER OSWALDO MELO ARENAS CC.79219148 CON NUMERO DE CELULAR 3138495791 CON RAZON SOCIAL GRUAS FAST CARGA JM. El cual el día 28 DE JUNIO DEL 2023 traslado el vehículo tipo buseta de placas EQZ062 del punto llamado la Y KILOMETRO 17 VIA SIBATE A LOS PATIOS DEL PARQUEADERO MILLENNIUM SAS CON NIT. 901020192-1 ubicado en la CARRERA 7A No 15-21 SIBATE. El cual cobro por el servicio de grúa la suma de \$ 900.000 mil pesos que es un valor que se encuentra por encima de las tarifas sugeridas por la gobernación de Cundinamarca. Es de anotar que no se quien solicito el servicio de grúa ya que el vehículo a trasladar cuenta con una póliza todo riesgo y no fue tenida en cuenta en su momento por el inspector de transito de Sibate según lo que me manifestó el conductor del vehículo."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235341820692 en cuatro (04) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235341820692 del 31/07/2023.docx